

GRIFOLS, S.A.

NORMAS PROCEDIMENTALES PARA LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (15/16 JUNIO 2023)

El Consejo de Administración de Grifols, S.A. (“Grifols” o la “Sociedad”) ha decidido, en su reunión de 3 de mayo de 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de sus Estatutos Sociales, que la próxima Junta General Ordinaria de accionistas (la “**Junta General de Accionistas**”), se celebre **de manera presencial y telemática**, a las 12:00 horas del día 15 de junio de 2023, en primera convocatoria en la Avenida Generalitat 152-158, Polígono Can Sant Joan, Sant Cugat del Vallès (Barcelona), y el día 16 de junio de 2023, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, y por tanto que se apliquen, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes normas procedimentales para que los accionistas y sus representantes puedan asistir a la misma a través de medios telemáticos.

SE INFORMA A LOS ACCIONISTAS QUE SE PREVÉ QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTO ES, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023 EN LA AVENIDA GENERALITAT 152-158, POLÍGONO CAN SANT JOAN, SANT CUGAT DEL VALLÈS (BARCELONA).

1. Registro, acreditación y asistencia:

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante del accionista que vaya a asistir a la Junta General de Accionistas por medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.grifols.com), acreditando su identidad (y, en su caso, su representación) entre las 00:00:01 horas del día 12 de junio de 2023 y las 11:00:00 horas del día de celebración de la Junta General (esto es, del 15 de junio de 2023, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 16 de junio de 2023, en segunda convocatoria), mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 910/2014 de 23 de julio, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento alternativo que acredite su identidad (Pasaporte o NIE) en formato pdf. En este último caso, una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista o representante del accionista debidamente registrado recibirá un usuario y contraseña para poder acceder de manera telemática a la Junta General.

En el momento del registro es imprescindible acreditar la condición de accionista y, en su caso, de representante del accionista, adjuntando al formulario correspondiente una copia, en formato pdf, de la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que el accionista tenga depositada sus acciones, debidamente firmada.

Además, el accionista que sea persona jurídica adjuntará al formulario copia en formato pdf de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que le represente. El representante del accionista deberá, además, adjuntar copia del documento en que se le otorgue la representación.

No se admitirá el registro fuera del plazo indicado o que no cumpla con los requisitos de acreditación referidos en este apartado (a).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o la suficiencia de las facultades de representación otorgadas.

- (b) Una vez debidamente registrado conforme al apartado (a) anterior, el accionista o su representante deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web (www.grifols.com), el día de celebración de la Junta General entre las 10:00 y las 12:00 horas (esto es, del 15 de junio de 2023, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 16 de junio de 2023, en segunda convocatoria), utilizando para ello los medios señalados en el párrafo primero del apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los accionistas y representantes que se hubieran conectado en el día y plazo horario indicados podrán votar y/o intervenir.

2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, intervengan por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, soliciten informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realicen las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención (o anexando su intervención escrita) a través de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web corporativa. Estos derechos podrán ser ejercitados desde el momento de su conexión como asistente telemático a la Junta General y hasta el momento en que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3. Votación:

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.grifols.com) desde el momento de su acceso como asistente telemático el día de celebración de la Junta previsto en el apartado 1.(b) anterior y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto a través del formulario disponible en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.grifols.com) a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta el momento en que se dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Serán de aplicación a la votación telemática las reglas sobre cómputo de votos recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

4. Otras cuestiones:

Los accionistas o sus representantes que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a tal efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web de la Sociedad (www.grifols.com). Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar la Plataforma de Asistencia Telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista. En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, esta será puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página web de la Sociedad a la mayor brevedad posible.
